

se oponen a la presente.

Comuníquese, léase cuenta en sesión, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor, Dirección Administrativa y archívese.

Fdo. - Cerán. - J. H. Córdoba.

6438 -

7/931. Buenos Aires, 3 de marzo de 1931.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

Disponer que los Consejos Escolares Nacionales de Provincias, además de la comunicación correspondiente a la Presidencia, hagan saber por nota a la Inspección General de Provincias y a las oficinas de Estadística y Dirección Administrativa, los pasos que acuerden de conformidad con la resolución de fecha 26 de enero p.p.d. exp. 2080-7/931, para las anotaciones del caso.

Comuníquese por circular, anótese en Inspección General de Provincias y Estadística, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese.

Fdo. - Cerán. - Ernesto J. Cissone.

7229 -

7/931. Buenos Aires, marzo 13 de 1931.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que los pares, permutas y traste

dos de maestros de las escuelas de provincias a territorios y vice-versa, serán resueltos por el Consejo Nacional de a solicitud de los interesados. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Provincias y Territorios, anótese en Estadística, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese -
 Ido - Berán. - Ernesto J. Bissone. -

6298

3/931.

Buenos Aires, marzo 6 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

1º. Las temas que formulen los Consejos Escolares de Provincias serán fijadas en lugar visible dentro del local donde ellos funcionan. -

2º. Contra la presentación de las temas hechas por los Consejos Escolares de Provincias, así como de cualquier resolución de los mismos, que los interesados juzguen vulneratoria de sus derechos se podrá recurrir ante el Consejo Nacional de Educación, previo conocimiento del Consejo Escolar apelado y dentro del término de quince días. - Para el cumplimiento y trámite de esta resolución se aplicarán las disposiciones vigentes para los Consejos Escolares de la Capital. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma Estadística, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese -

Ido - Berán. - Ernesto J. Bissone. -